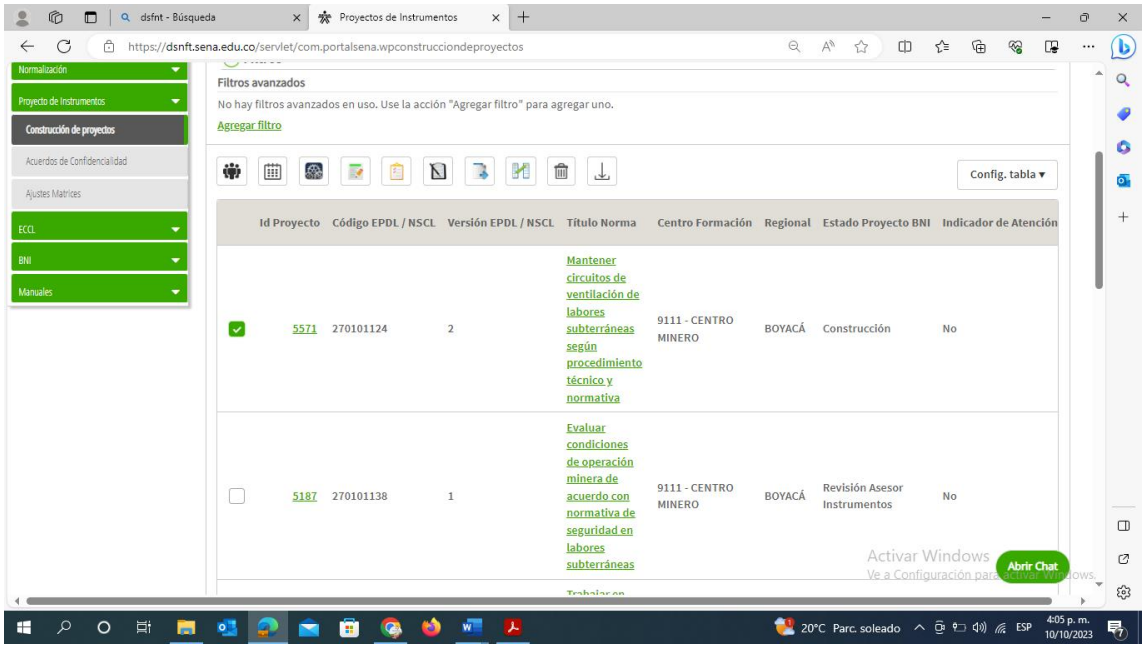
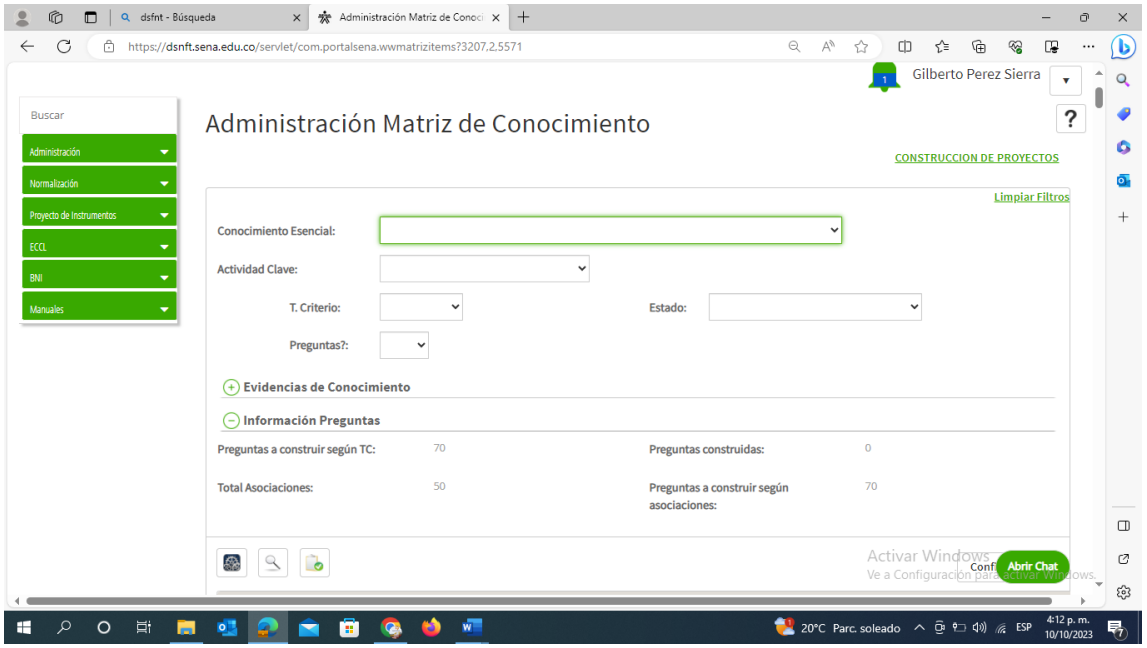
3. Apoyar en la construcción de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, conforme con la metodología establecida por el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL.

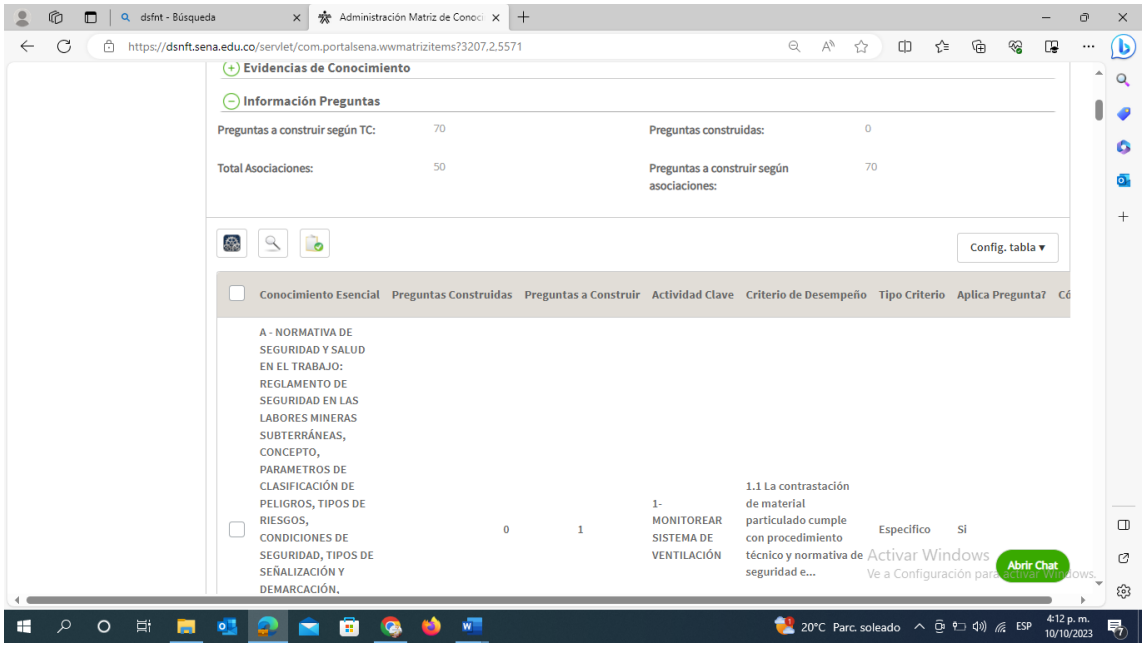
Se inicio el proyecto de construcción de instrumentos de evaluación de competencia laboral número 5571 en la Norma 270101124 Mantener circuitos de ventilación de labores subterráneas según procedimiento técnico y normativa.

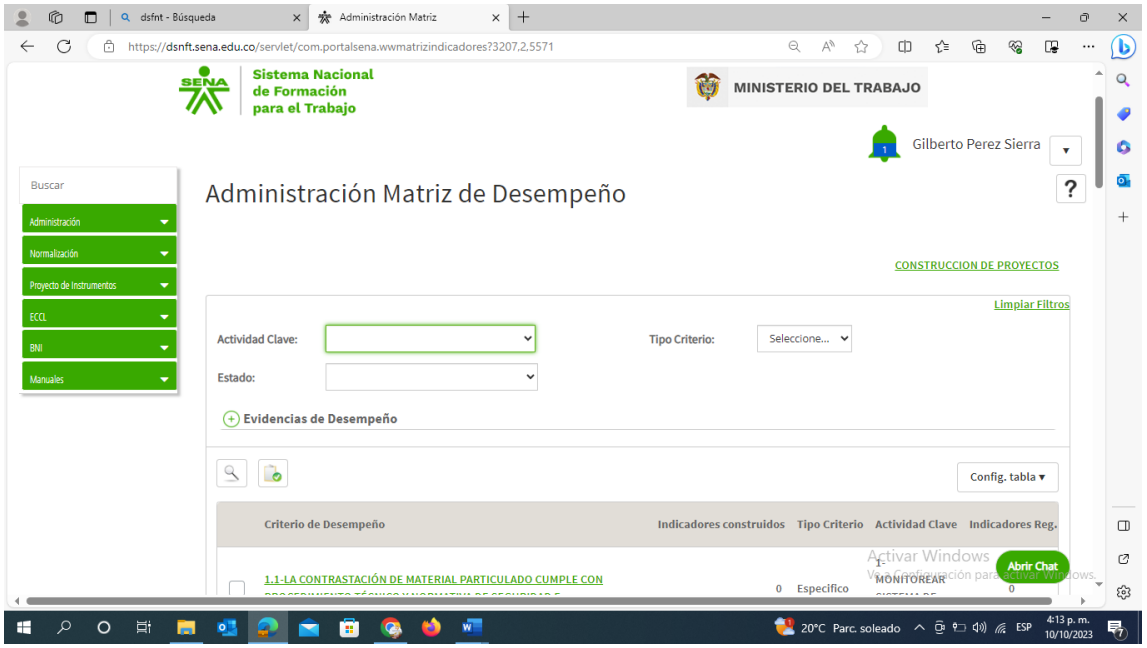
El proyecto se hace en conjunto con el ingeniero Edwin Güecha esto con el fin de cumplir lo establecido en el SECOP pues a cada uno nos hace falta 0,5 proyecto de construcción de ítems de evaluación

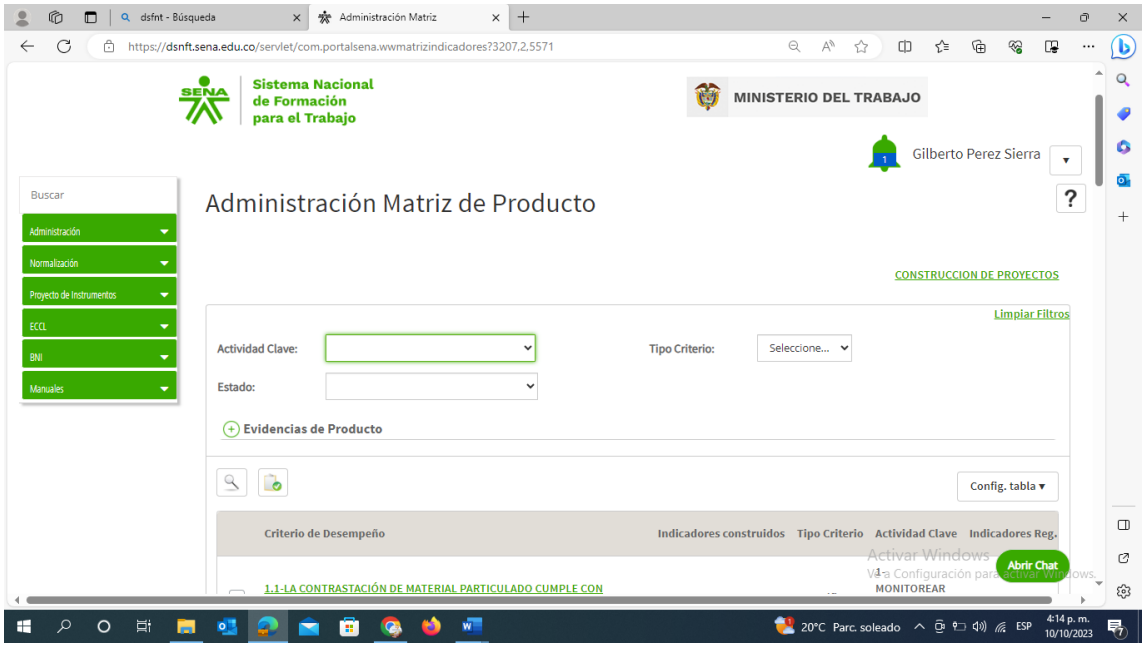
- PROYECTO 5571



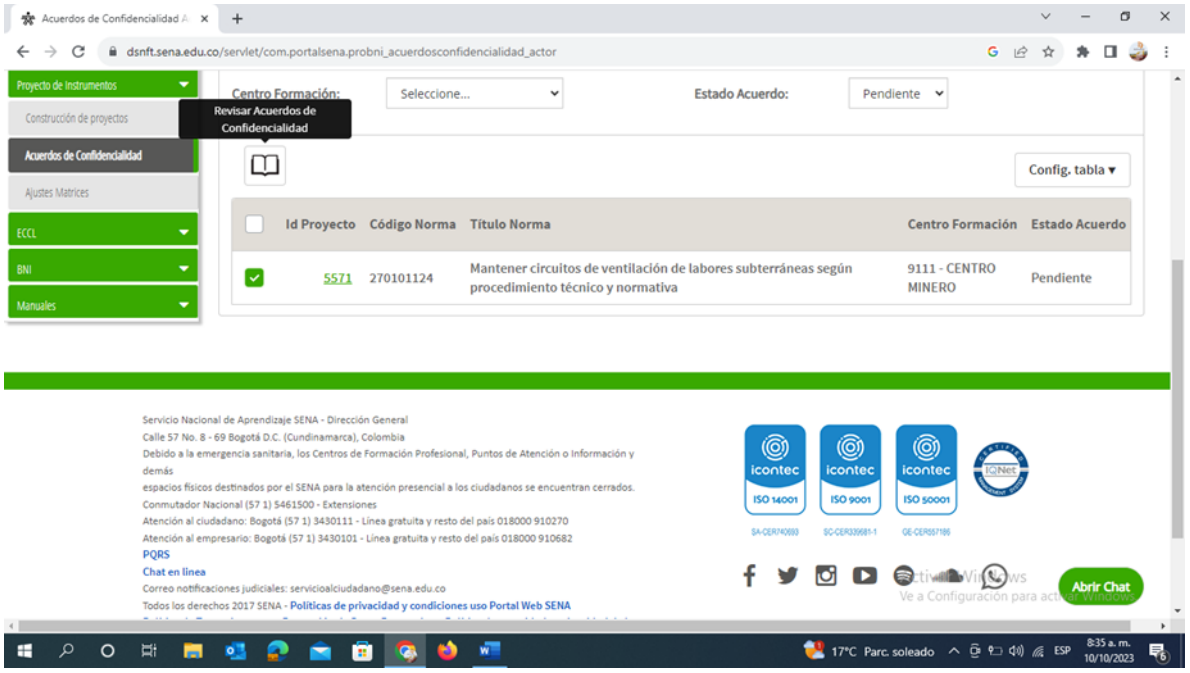

dsfnt - Búsqueda
Administración Matriz de Conoci
https://dsnft.sena.edu.co/servlet/com.portalsena.wwmatrizitems?3207,2.5571
Gilberto Perez Sierra
Buscar
Administración
Normalización
Proyecto de Instrumentos
ECCL
BNI
Manuales
Administración Matriz de Conocimiento
CONSTRUCCION DE PROYECTOS
Limpiar Filtros
Conocimiento Esencial:
Actividad Clave:
T. Criterio:
Estado:
Preguntas?:
Evidencias de Conocimiento
Información Preguntas
Preguntas a construir según TC: 70
Preguntas construidas: 0
Total Asociaciones: 50
Preguntas a construir según asociaciones: 70
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Abrir Chat
20°C Parc. soleado
ESP
4:12 p. m.
10/10/2023

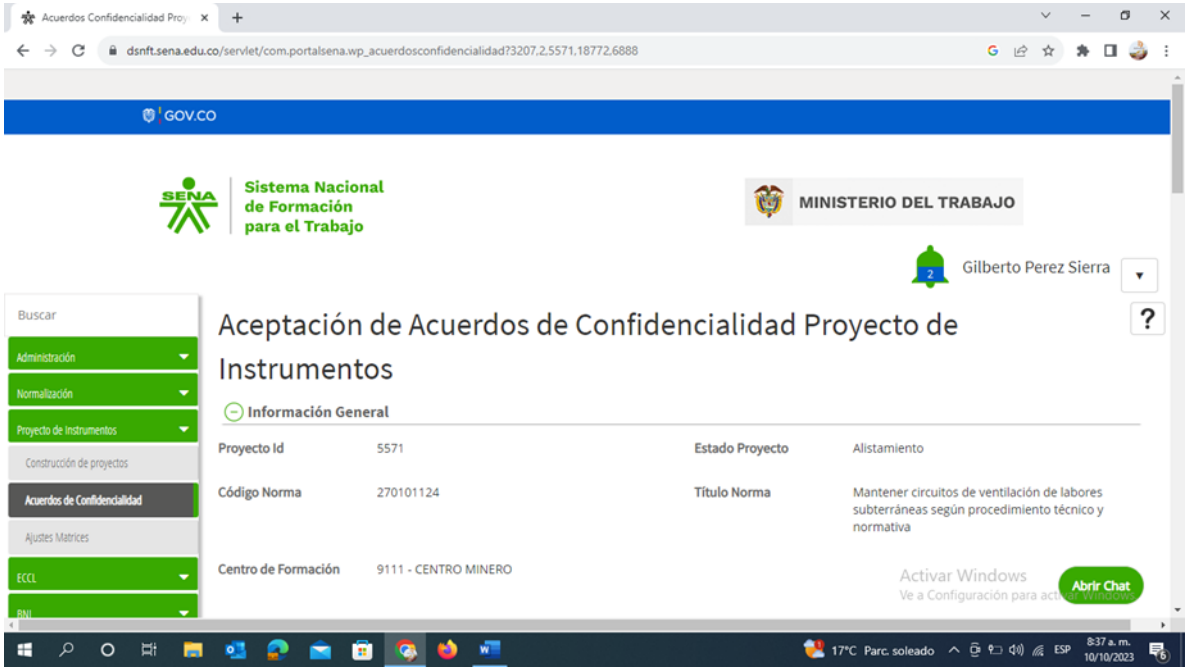

dsfnt - Búsqueda
Administración Matriz de Conoci
https://dsnft.sena.edu.co/servlet/com.portalsena.wwmatrizitems?3207,2.5571
Evidencias de Conocimiento
Información Preguntas
Preguntas a construir según TC: 70
Preguntas construidas: 0
Total Asociaciones: 50
Preguntas a construir según asociaciones: 70
Config. tabla
Conocimiento Esencial
Preguntas Construidas
Preguntas a Construir
Actividad Clave
Criterio de Desempeño
Tipo Criterio
Aplica Pregunta?
A - NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS SUBTERRÁNEAS, CONCEPTO, PARAMETROS DE CLASIFICACIÓN DE PELIGROS, TIPOS DE RIESGOS, CONDICIONES DE SEGURIDAD, TIPOS DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN,
0
1
1- MONITOREAR SISTEMA DE VENTILACIÓN
1.1 La contrastación de material particulado cumple con procedimiento técnico y normativa de seguridad e...
Especifico
Si
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Abrir Chat
20°C Parc. soleado
ESP
4:12 p. m.
10/10/2023

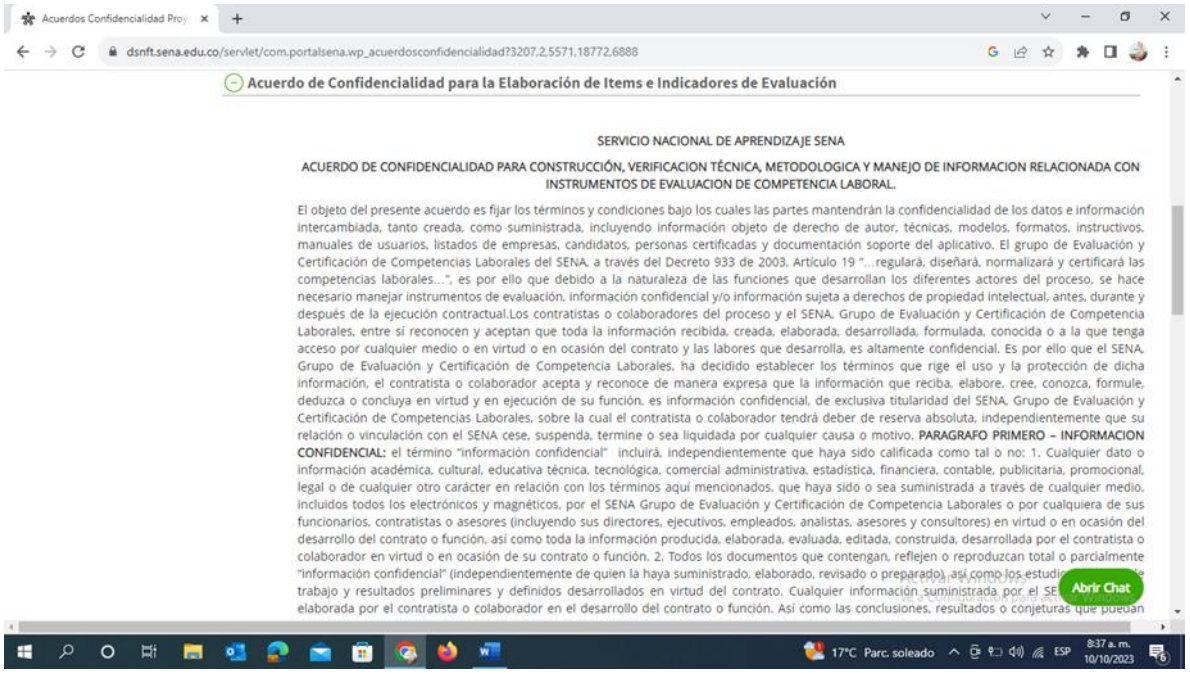

dsfnt - Búsqueda
Administración Matriz
https://dsnft.sena.edu.co/servlet/com.portalsena.wwmatrizindicadores?3207,2,5571
Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
MINISTERIO DEL TRABAJO
Gilberto Perez Sierra
Buscar
Administración
Normalización
Proyecto de Instrumentos
ECCL
BNI
Manuales
Administración Matriz de Desempeño
CONSTRUCCION DE PROYECTOS
Limpiar Filtros
Actividad Clave:
Tipo Criterio:
Seleccione...
Estado:
Evidencias de Desempeño
Config. tabla
Criterio de Desempeño
Indicadores construidos
Tipo Criterio
Actividad Clave
Indicadores Reg.
1.1-LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO CUMPLE CON
0
Específico
1. MONITOREAR
0
Activar Windows
Abrir Chat
20°C Parc. soleado
ESP
4:13 p. m.
10/10/2023

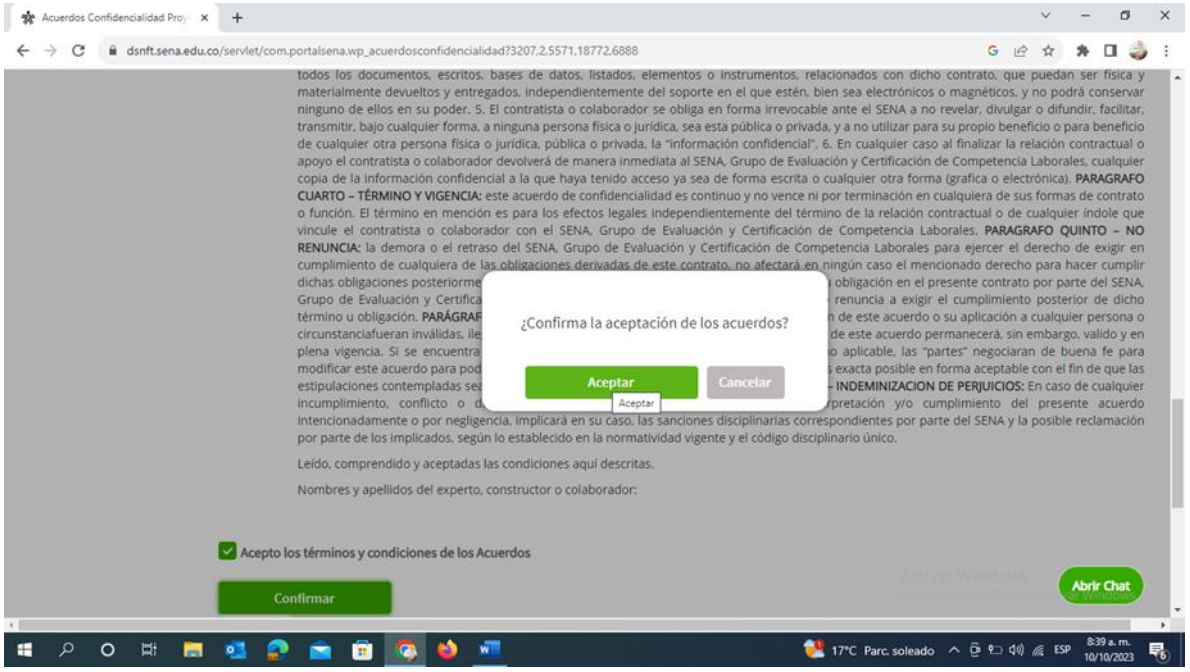

dsfnt - Búsqueda
Administración Matriz
https://dsnft.sena.edu.co/servlet/com.portalsena.wwmatrizindicadores?3207,2,5571
Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
MINISTERIO DEL TRABAJO
Gilberto Perez Sierra
Buscar
Administración
Normalización
Proyecto de Instrumentos
ECCL
BNI
Manuales
Administración Matriz de Producto
CONSTRUCCION DE PROYECTOS
Limpiar Filtros
Actividad Clave:
Tipo Criterio:
Seleccione...
Estado:
Evidencias de Producto
Config. tabla
Criterio de Desempeño
Indicadores construidos
Tipo Criterio
Actividad Clave
Indicadores Reg.
1.1-LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO CUMPLE CON
1. MONITOREAR
Activar Windows
Abrir Chat
20°C Parc. soleado
ESP
4:14 p. m.
10/10/2023

- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD






Acuerdos Confidencialidad Proy
dsnft.sena.edu.co/servlet/com.portalsena.wp_acuerdosconfidencialidad?3207,2,5571,18772,6888
Acuerdo de Confidencialidad para la Elaboración de Items e Indicadores de Evaluación
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA CONSTRUCCIÓN, VERIFICACION TÉCNICA, METODOLOGICA Y MANEJO DE INFORMACION RELACIONADA CON INSTRUMENTOS DE EVALUACION DE COMPETENCIA LABORAL.
El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiada, tanto creada, como suministrada, incluyendo información objeto de derecho de autor, técnicas, modelos, formatos, instructivos, manuales de usuarios, listados de empresas, candidatos, personas certificadas y documentación soporte del aplicativo. El grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, a través del Decreto 933 de 2003, Artículo 19 "...regulará, diseñará, normalizará y certificará las competencias laborales...", es por ello que debido a la naturaleza de las funciones que desarrollan los diferentes actores del proceso, se hace necesario manejar instrumentos de evaluación, información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual, antes, durante y después de la ejecución contractual.Los contratistas o colaboradores del proceso y el SENA, Grupo de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales, entre sí reconocen y aceptan que toda la información recibida, creada, elaborada, desarrollada, formulada, conocida o a la que tenga acceso por cualquier medio o en virtud o en ocasión del contrato y las labores que desarrolla, es altamente confidencial. Es por ello que el SENA, Grupo de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales, ha decidido establecer los términos que rige el uso y la protección de dicha información, el contratista o colaborador acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud y en ejecución de su función, es información confidencial, de exclusiva titularidad del SENA, Grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, sobre la cual el contratista o colaborador tendrá deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el SENA cese, suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. PARAGRAFO PRIMERO – INFORMACION CONFIDENCIAL: el término "información confidencial" incluirá, independientemente que haya sido calificada como tal o no: 1. Cualquier dato o información académica, cultural, educativa técnica, tecnológica, comercial administrativa, estadística, financiera, contable, publicitaria, promocional, legal o de cualquier otro carácter en relación con los términos aquí mencionados, que haya sido o sea suministrada a través de cualquier medio, incluidos todos los electrónicos y magnéticos, por el SENA Grupo de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales o por cualquiera de sus funcionarios, contratistas o asesores (incluyendo sus directores, ejecutivos, empleados, analistas, asesores y consultores) en virtud o en ocasión del desarrollo del contrato o función, así como toda la información producida, elaborada, evaluada, editada, construida, desarrollada por el contratista o colaborador en virtud o en ocasión de su contrato o función. 2. Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "información confidencial" (independientemente de quien la haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudi
trabajo y resultados preliminares y definidos desarrollados en virtud del contrato. Cualquier información suministrada por el SE
elaborada por el contratista o colaborador en el desarrollo del contrato o función. Así como las conclusiones, resultados o conjeturas que puedan
Abrir Chat
17°C Parc. soleado
ESP
8:37 a. m.
10/10/2023


Acuerdos Confidencialidad Proy
dsnft.sena.edu.co/servlet/com.portalsena.wp_acuerdosconfidencialidad?3207,2,5571,18772,6888
todos los documentos, escritos, bases de datos, listados, elementos o instrumentos, relacionados con dicho contrato, que puedan ser física y materialmente devueltos y entregados, independientemente del soporte en el que estén, bien sea electrónicos o magnéticos, y no podrá conservar ninguno de ellos en su poder. 5. El contratista o colaborador se obliga en forma irrevocable ante el SENA a no revelar, divulgar o difundir, facilitar, transmitir, bajo cualquier forma, a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, la "información confidencial". 6. En cualquier caso al finalizar la relación contractual o apoyo el contratista o colaborador devolverá de manera inmediata al SENA, Grupo de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales, cualquier copia de la información confidencial a la que haya tenido acceso ya sea de forma escrita o cualquier otra forma (grafica o electrónica). PARAGRAFO CUARTO – TÉRMINO Y VIGENCIA: este acuerdo de confidencialidad es continuo y no vence ni por terminación en cualquiera de sus formas de contrato o función. El término en mención es para los efectos legales independientemente del término de la relación contractual o de cualquier índole que vincule el contratista o colaborador con el SENA, Grupo de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales. PARAGRAFO QUINTO – NO RENUNCIA: la demora o el retraso del SENA, Grupo de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales para ejercer el derecho de exigir en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, no afectará en ningún caso el mencionado derecho para hacer cumplir dichas obligaciones posteriorme
obligación en el presente contrato por parte del SENA, Grupo de Evaluación y Certifica
renuncia a exigir el cumplimiento posterior de dicho término u obligación. PARÁGRAF
de este acuerdo o su aplicación a cualquier persona o circunstanciafueran inválidas, ile
de este acuerdo permanecerá, sin embargo, valido y en plena vigencia. Si se encuentra
aplicable, las "partes" negociaran de buena fe para modificar este acuerdo para pod
exacta posible en forma aceptable con el fin de que las estipulaciones contempladas se
INDEMINIZACION DE PERJUICIOS: En caso de cualquier incumplimiento, conflicto o d
pretación y/o cumplimiento del presente acuerdo intencionadamente o por negligencia, implicará en su caso, las sanciones disciplinarias correspondientes por parte del SENA y la posible reclamación por parte de los implicados, según lo establecido en la normatividad vigente y el código disciplinario único.
¿Confirma la aceptación de los acuerdos?
Aceptar
Cancelar
Aceptar
Leído, comprendido y aceptadas las condiciones aquí descritas.
Nombres y apellidos del experto, constructor o colaborador:
Acepto los términos y condiciones de los Acuerdos
Confirmar
Abrir Chat
17°C Parc. soleado
ESP
8:39 a. m.
10/10/2023

- REVISION DE ITEMS DE EVALUACION

